

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL LICENCIADO MARCO VALERIO PÉREZ GOLLAZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA"; Y POR LA OTRA PARTE GRUPO EMPRESARIAL DE DISEÑO DE ESTRATEGIAS COMERCIALES INNOVATIVAS S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. EMMANUEL LAMADRID PRECIADO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR"; LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- Declara GRUPO EMPRESARIAL DE DISEÑO DE ESTRATEGIAS COMERCIALES INNOVATIVAS S.A. DE C.V., a través de su Administrador General Único:

1.- Ser una persona moral constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, lo que se acredita con Póliza Número 998 novecientos noventa y ocho, pasada ante la fe del Corredor Público Número 42 cuarenta y dos en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, que cuenta con las facultades necesarias para la celebración de este contrato, la cual es representada por el C. EMMANUEL LAMADRID PRECIADO, en su carácter de Administrador General Único, quien declara bajo protesta de decir verdad que sus facultades no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

2.- Que cuenta con la capacidad y experiencia necesaria para ofrecer los servicios ofertados y mencionado más adelante, motivo de este contrato.

3.- Que su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones es el ubicado en calle 34 treinta y cuatro número 2775 dos mil setecientos setenta y cinco en la Zona Industrial de Guadalajara, Jalisco.

4.- Que en su Administrador General Único cuenta con las facultades necesarias para obligarla en los términos del presente contrato, manifestando que dichas facultades no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna hasta esta fecha.

5.- Que cuenta con los recursos necesarios en su participación para la celebración del presente contrato, así como para cumplir con las obligaciones que a su cargo se deriven del mismo.

II. Declara la SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL:

1.- Que es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en términos de lo dispuesto por los artículos 3 fracción I, 5 párrafo 1 fracción II, 7 párrafo 1 fracción III y 16 párrafo 1 fracción XVI, todos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el día 05 cinco de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho.

2.- Que conforme al marco legal que norma su existencia y actuar, se encuentra facultada para celebrar el presente instrumento y obligarse en los términos del mismo.

3.- Que su domicilio es Pedro Moreno No.281 Col Centro en Guadalajara Jalisco, México, Cp. 44100, RFC: SPC130227L99

4.- Que es de su interés contratar a **GRUPO EMPRESARIAL DE DISEÑO DE ESTRATEGIAS COMERCIALES INNOVATIVAS S.A. DE C.V.**, para llevar a cabo el servicio integral de montaje de stand de stand, mobiliario, equipo, sonido, diseño e impresión para la participación en el evento denominado " JALISCO TALENT LAND 2019", que se llevará a cabo del

día 22 veintidós al 26 veintiséis de abril del año 2019 dos mil diecinueve, en la Expo Guadalajara ubicada en esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

5.- Que cuenta con los recursos económicos necesarios en la partida 21111 14 000 00303 3 1 2 2 1 S 469 B6 3831 00 11 110019 1 20 150 para la celebración del presente contrato, así como para cumplir con las obligaciones que a su cargo se deriven del mismo.

En virtud de las anteriores declaraciones, las partes acuerdan obligarse de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO:

1.1.- Por medio del presente contrato la SECRETARÍA manifiesta su interés de participar con un Stand en el evento denominado "JALISCO TALENT LAND 2019", que se llevará a cabo del día 22 veintidós al 26 veintiséis de abril del año 2019 dos mil diecinueve, en la Expo Guadalajara ubicada en esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco, por lo que requiere de "EL PROVEEDOR" del servicio integral de montaje de stand, mobiliario, equipo, sonido, diseño e impresión de acuerdo a cotización.

1.2.- Las cantidades presupuestadas para estos conceptos anteriormente mencionados fueron revisadas por ambas partes, por lo que tanto "LA SECRETARÍA" como "EL PROVEEDOR" reconocen estar enteramente conforme con la cotización que se detalla más a delante.

SEGUNDA:

2.1.- El mobiliario y equipo que requiere "LA SECRETARÍA" por parte de "EL PROVEEDOR" para el servicio integral de montaje de stand, mobiliario, equipo, sonido, diseño e impresión es el siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO.	SUBTOTAL.
MONTAJE, DISEÑO, DESMONTAJE DE STAND CUSTOM DE 6.00 X 6.00 METROS.	
SERVICIO DE MONTAJE EN EXPO GUADALAJARA.	
FABRICACIÓN DE BASTIDORES A BASE DE MDF DE 15 MM Y 6 MM CON TERMINADOS EN PINTURA VINÍLICA.	
DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS A BASE DE MATERIAL MDF TIPO TOTEMS CON TERMINADOS EN PINTURA VINÍLICA Y VINIL AUTO ADHERIBLE, ESTA TENDRÁ UNA FUNCIÓN DE EXHIBICIÓN DE INFORMACIÓN, INCLUYE: JARDINERAS INFERIORES CON PLANTAS DECORATIVAS.	
FABRICACIÓN DE RECORTE CNC INSTALADOS EN LA PARTE SUPERIOR DE LOS TOTEMS.	
IMPRESIÓN Y APLICACIÓN DE VINIL AUTO ADHERIBLE.	
APLICACIÓN E IMPRESIÓN DE RECORTE VINIL EN COUNTERS.	
APLICACIÓN DE ALFOMBRA COLOR OXFORD EN ÁREA TOTAL DE STAND.	
01 COUNTER CUSTOM A BASE DE MDF EN TERMINADO EN PINTURA VINÍLICA Y VINIL AUTO ADHERIBLE CON ÁREA DE GUARDA Y UN CONTACTO DOBLE EMPOTRADO, ASÍ COMO LLAVE Y CHAPA DE SEGURIDAD.	

INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN EN LUZ FRÍA COLOCADA EN PARTE SUPERIOR DEL TÓTEM CENTRAL.	
INSTALACIÓN DE 02 PANTALLAS DE 42" CON REPRODUCCIÓN DE VIDEO MP4 CON ENTRADA DE USB.	
SUMINISTRO DE DOS MESAS BAJAS ESTILO GRAPAS A BASE DE MDF CON TERMINADO EN PINTURA VINÍLICA, INCLUYE 12 SILLAS BLANCAS BAJAS DE PLÁSTICO.	
INSTALACIÓN DE SPLITTER PROFESIONAL PARA MULTIPLICAR, SINCRONIZAR Y DISTRIBUIR LA SEÑAL DE FUENTE DE VÍDEO A LOS 02 MONITORES LOCALIZADOS EN PUNTO CENTRAL DEL STAND.	
ASISTENCIA TÉCNICA DURANTE EL EVENTO.	
SERVICIO DE ASEO.	
SERVICIO DE DESMONTAJE.	
	SUBTOTAL. \$81,500.00
	I.V.A. \$13,040.00
	TOTAL. \$94,540.00

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO:

3.1. "El costo monto por el servicio integral de montaje de stand, mobiliario, equipo, sonido, diseño e impresión, la cantidad de \$ 94,540.00 (noventa y cuatro mil quinientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional) I.V.A. Incluido.

3.2 "La SECRETARÍA", se compromete a pagar el 100% del monto contratado 30 días posteriores de finalizado el evento.

3.3 "EL PROVEEDOR", se compromete a entregar la factura por el monto total de \$ 94,540.00 (noventa y cuatro mil quinientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional) I.V.A. Incluido., al finalizar el evento para que "LA SECRETARÍA", pueda realizar los trámites administrativos de pago.

Los datos de facturación son los siguientes:

Nombre: SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA.

RFC: SPC130227L99

Domicilio: PEDRO MORENO NO. 281

Colonia: CENTRO

C.P.44100

Ciudad: GUADALAJARA, JALISCO.

CUARTA. FECHA Y LUGAR DEL EVENTO.- "LAS PARTES" acuerdan que el servicio integral mencionado en la cláusula primera y segunda del presente contrato deberá realizarse en la Expo Guadalajara, los días 22,23,24,25 y 26 de Abril de 2019 dos mil diecinueve.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES.- "EL PROVEEDOR" será responsable del montaje, desmontaje y operación de los equipos mencionados en párrafos anteriores, motivo del presente contrato, los horarios de montaje y desmontaje se acordarán conjunto la LA SECRETARÍA, por lo que de ajustarse o existir cambios en los mismos horarios ambas partes deberán de estar de acuerdo.

SEXTA.- RELACIONES LABORALES. "La SECRETARÍA" y "EL PROVEEDOR" serán responsables cada una con su personal y de conformidad con los términos y condiciones aquí establecidos, sin subordinación laboral alguna a la otra parte, y no significará ni implicará en forma alguna una relación laboral entre ellas ni entre ellas y el personal de la otra parte. Consecuentemente, cada parte deberá sacar en paz e indemnizar a la otra parte de cualquier reclamación o procedimiento de orden laboral o de seguridad social que sea iniciado por cualquier tercero relacionado con ellas y que involucre a la otra parte.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD CON TERCEROS:

"EL PROVEEDOR" se hará responsable por cumplir con los compromisos que adquiera solamente en este contrato, aceptando desde este momento "LA SECRETARÍA" y su personal que de existir alguna multa, cancelación del evento o penalización a los responsables del mismo librará a "EL PROVEEDOR" su equipo y su personal de cualquier responsabilidad.

OCTAVA .- INDEPENDENCIA Y RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES:

8.1 Nada de lo estipulado en el presente Contrato constituirá una sociedad, asociación, coinversión, o alianza entre las partes.

8.2 Las partes reconocen que son individualmente responsables de sus propias actividades y obligaciones laborales, civiles, mercantiles, fiscales y administrativas, por lo que en este acto liberan a la otra parte de toda responsabilidad al respecto.

8.3 "EL PROVEEDOR" tiene el carácter de empresa completamente independiente a "LA SECRETARÍA", y que para prestar los SERVICIOS cuenta con sus propios elementos, recursos (materiales y humanos), herramientas, medios y equipo, por lo que en ningún momento y de ninguna manera "EL PROVEEDOR" será considerado como empleado de "LA SECRETARÍA".

8.4 Las partes manifiestan expresamente que el presente Contrato es de naturaleza estricta y esencialmente civil, rigiéndose por la legislación aplicable a la materia, por lo que "LA SECRETARÍA" acepta y reconoce que no existe vínculo laboral alguno entre él mismo y, y libera en este acto a "EL PROVEEDOR" de toda responsabilidad al respecto.

8.5 Las partes reconocen que cuentan con personal propio y capacitado para desempeñar las actividades que les son propias, y acuerdan que cada uno será el único responsable frente a sus empleados, prestadores de servicios independientes (contratistas) y proveedores por obligaciones de carácter civil, fiscal, laboral y de seguridad social, por lo que cada parte libera en este acto a la otra de toda responsabilidad que pudiese existir con respecto a sus empleados, prestadores de servicios independientes (contratistas) y proveedores.

8.6 Cada parte se obliga a indemnizar, defender y sacar a la otra en paz y a salvo de toda pérdida, reclamación, demanda, juicio, daño, perjuicio, responsabilidad, costo y gasto (incluyendo honorarios razonables de abogados y gastos y costas de juicio), que: (i) se deriven de cualquier acto y/o hecho contrario al contenido de esta cláusula, y/o (ii) resulten con motivo del presente Contrato.

NOVENA.- VARIOS:

9.1 Los títulos de las cláusulas del presente Contrato se han puesto con el único propósito de facilitar su lectura, por lo que para efectos de la interpretación de cada cláusula, deberá atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera a su título.

9.2 Las partes ratifican y convienen en reproducir en la presente cláusula sus declaraciones, como si a la letra se hiciera para todos los efectos legales, por lo que su contenido será vinculante y obligatorio.

DECIMA.- COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES:

Toda comunicación y notificación deberá realizarse por escrito y ser entregada vía correo electrónico, con acuse de recibo, y/o vía correo certificado (mensajero) a la dirección establecida para tal efecto por cada parte en el apartado de Declaraciones del presente Contrato. Mientras las partes no se notifiquen, de conformidad con lo anterior, el cambio de sus respectivos domicilios, los avisos, comunicaciones, notificaciones y demás diligencias judiciales y extrajudiciales que se realicen en los mismos surtirán plenamente sus efectos. Toda notificación surtirá efectos al momento en que sea entregada, en los domicilios establecidos por cada parte en el apartado de Declaraciones del presente Contrato, al destinatario o a cualquier persona que en dicho domicilio atiende la notificación.

DÉCIMA PRIMERA.- FUERZA MAYOR:

- a) "LA SECRETARÍA" y "EL PROVEEDOR" no serán responsables por el incumplimiento o retraso en el cumplimiento de sus obligaciones causado por caso fortuito, de fuerza mayor o debido a actos manifestaciones, cuestiones climatológicas y/o robo o asalto de los equipos, que de manera enunciativa más no limitativa, en cualquier forma pudieran impedir o limitar parcial o totalmente la prestación de los SERVICIOS o USO DE LOS EQUIPOS, accidentes en trayectos carreteros como también sería la falta de permisos, autorizaciones para la celebración de eventos o motivos de seguridad en general. En el supuesto de que se presente algún evento que pudiera constituir caso fortuito, de fuerza mayor o actos de manifestaciones, vandalismo, cuestiones climatológicas y/o robo o asalto de los equipos, que pudiera originar incumplimiento o mora en términos de este contrato, el anticipo mencionado en la cláusula cuarta inciso (i) quedará a favor de "EL PROVEEDOR" , buscando una nueva negociación en donde "EL PROVEEDOR" valorará los descuentos a aplicar en la renta de sus equipos considerando este anticipo, fuera de gastos de operación y logística para determinar los nuevos precios.

DÉCIMA SEGUNDA.- ACUERDO TOTAL:

El presente Contrato contiene el acuerdo total alcanzado por las partes, por lo que deja sin efecto toda correspondencia y acuerdo previo con respecto al objeto aquí contemplado, verbales y escritos. Acuerdan igualmente que toda modificación al presente Contrato, para que tenga validez, deberá otorgarse por escrito con la firma del representante de cada una de las partes.

DECIMA TERCERA.- REGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y JURISDICCIÓN:

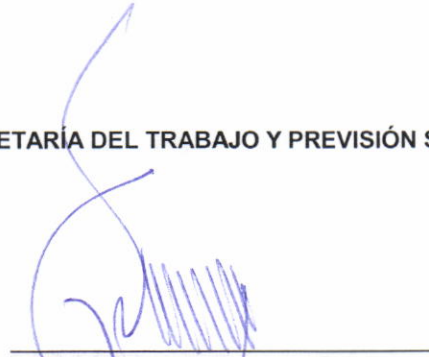
Este Contrato será interpretado, cumplido y ejecutado de acuerdo con las disposiciones del Código Civil del Estado de Jalisco o demás disposiciones aplicables en el Estado de Jalisco. En caso de controversia derivada del presente Contrato, las partes acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Jalisco, renunciando de manera expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en virtud de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otro motivo.

GRUPO EMPRESARIAL DE DISEÑO DE
ESTRATEGIAS COMERCIALES
INNOVATIVAS S.A. DE C.V.



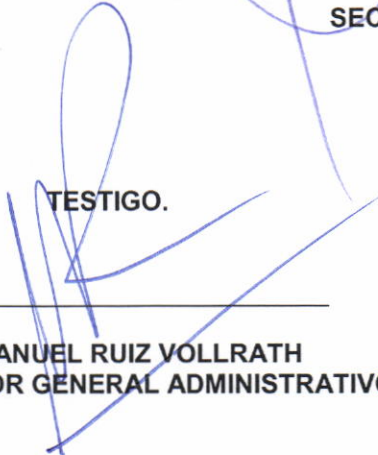
C. EMMANUEL LAMADRID PRECIADO.
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO.

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.



LIC. MARCO VALERIO PÉREZ GOLLAZ.
SECRETARIO.

TESTIGO.



LIC. MANUEL RUIZ VOLLRATH
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE DENOMINADA GRUPO EMPRESARIAL DE DISEÑO DE ESTRATEGIAS COMERCIALES INNOVATIVAS, EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.